

## Desgravaciones fiscales

*Todo el dinero que recibe la Asociación Pupaclown sea público o de donaciones privadas provenientes de personas o empresas, se dedica íntegramente a la realización de su actividad social o las actividades de gestión y captación que la hacen posible.*

*La Asociación Pupaclown es una organización sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública y acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, por lo que las donaciones que recibe conllevan beneficios fiscales.*

### ▶ Si eres una persona física

#### Para un año

Las donaciones hasta 150 euros desgravan un 80%.

Los primeros 150€ de donación te desgravan un 80% en la declaración del IRPF y un 40% a partir de esa cantidad

#### Por ejemplo, si en un año

Nos donas 150 euros

Donación	Deducción
Hasta 150 euros	Importe donativo x 80%
Superiores a 150 euros	150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 40%

Te desgravas 120 euros en tu declaración del IRPF  
Te supone 30 euros

Nos donas 200 euros  
Te desgravas 140 euros en tu declaración del IRPF (*porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 20 euros que suponen el 40% de los 50 restantes*)  
Te supone 60 euros

**NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.**

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda

## Si eres una persona física

### Para tres o más años

Si mantienes el importe de tu donación durante tres años o más, los primeros 150€ de donación te desgravan también un 80% en la declaración del IRPF pero a partir de esa cantidad, la desgravación sube hasta el 45% siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.

Donación durante tres años	Deducción a partir del tercer año
Hasta 150 euros	Importe donativo x 80%
Superiores a 150 euros	150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 45%

### Por ejemplo, si durante tres años o más

Nos donas 200 euros

Te desgravas a partir del tercer año un total de 142,50 euros en tu declaración del IRPF (*porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 22,50 euros que suponen el 45% de los 50 restantes*)

Te supone 57,50 euros

**NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.**

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda

### ➔ Si eres una persona jurídica

En el caso de las personas jurídicas, las donaciones desgravan un 40% en general y un 50% en caso de que sean donaciones plurianuales a la misma entidad durante un período mínimo de tres años.

Donación	Deducción
Cualquier cantidad	Importe donativo x 40%
Cualquier cantidad a partir del tercer año siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.	Importe donativo x 50%

#### Por ejemplo, si en un año

Si nos donas MIL EUROS  
Te desgravas 400 euros  
Te supone 600

#### Por ejemplo, si durante tres años o más

Si nos donas MIL EUROS al año periódicamente, a partir del tercer año, te desgravas anualmente 500 euros.  
Te supone 500 euros.

**NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 15% de la base imponible.**

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda